

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA SU ANÁLISIS DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL RÍO CINCA

1.- Se debe contemplar la inclusión de **propuestas de actuación en materia de restauración de ríos**, en concordancia con las líneas de trabajo que en esta materia se proponen en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos impulsado por el Ministerio de Medio Ambiente, siguiendo las exigencias de la Directiva Marco del Agua para la recuperación de la calidad ambiental de los ríos y los valores medioambientales asociados a éstos.

Los objetivos que atiende la restauración de los ríos se refieren a recuperar los procesos naturales de los cauces y riberas, con el fin de lograr el equilibrio geomorfológico y recuperar su funcionamiento como ecosistemas.

Para poder hablar de verdadera "restauración" es necesario recuperar los procesos fluviales y la integridad hidrológica del río y su cuenca vertiente.

2.- Gran parte de las actuaciones en el tramo aragonés del Plan Hidrológico del río Cinca, recogen las medidas incluidas en el **Plan Medioambiental del Ebro y tramo bajo del Cinca**, documento técnico elaborado por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, donde se realiza un análisis del territorio y se proponen, de acuerdo a una filosofía de trabajo más cercana a los objetivos que contempla la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos como es la introducción de un concepto novedoso, el Espacio de Movilidad Fluvial, una serie de acciones concretas que no obstante requieren previamente de un proceso de participación.

3.- Estudios para determinar la **instalación de estructuras que palien los problemas de discontinuidad en los ríos**, en aquellos azudes del río Cinca o de sus cauces tributarios que por su interés piscícola se estimen más necesarios que garanticen el objetivo de continuidad del río establecido en la Directiva Marco del Agua.

Según la legislación estatal y autonómica vigentes, el movimiento de los peces a lo largo de los ríos debe estar garantizado y cualquier estructura que lo impida o limite, debe acondicionarse para tal fin. Así lo exigen la antigua Ley de Pesca Fluvial de 1942, la Ley de Aguas de 1985 (modificada en 2001) y la Ley de Pesca en Aragón

El artículo 64 de la Ley de Aguas y el artículo 161 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establecen cómo pueden declararse caducas las concesiones:

- Por incumplimiento de las condiciones de la concesión (respeto a la legislación ambiental: caudales ecológicos, libre movimiento de los peces).
- Por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que ésta sea imputable al titular.

En el caso de nuevas instalaciones o de estructuras antiguas que pretendan adaptarse a la normativa vigente, hay distintos métodos que permiten a los peces sobrepasar el obstáculo.

A este respecto, sobre la instalación de escalas de peces, la propuesta de esta medida como paliativo a la falta de continuidad del río, no puede considerarse como la única medida posible para conseguir este objetivo. Por ejemplo:

- Ascensor de peces.
- Esclusa de peces (o esclusa Borland).
- Río artificial o pasos rústicos
- Rampas o canales adosados
- Escala de ralentizadores (o escala Denil).

- Escala de artesas (o de estanques sucesivos)

En el ámbito del Plan Hidrológico del río Cinca, se contabilizan un total de 99 obstáculos, de los cuales 57 no se les conoce ningún uso actual¹.

En la cuenca alta del río Cinca, aguas arriba del embalse de Mediano, estos obstáculos sin uso aparente suman un total de 23. Se solicita se inicien los trámites para conocer su estado concesional y, en caso de poderse declarar como caducadas, estudiar la posibilidad de eliminar estos obstáculos que no permiten una adecuada continuidad en el río. Se solicita, asimismo, se de prioridad a aquellos obstáculos (un total de 5) localizados dentro del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.



Mapa.3. Representación gráfica de todos los obstáculos existentes en la cuenca alta del río Cinca

	RÍO					
	Cinca	Cinqueta	Aso	Yesa	Ara	Otros Barrancos
Nº de obstáculos sin usos aparentes	4	4	1	1	6	7

4.- Considerar la posibilidad que brinda el nuevo Reglamento de la Planificación Hidrológica (R.D. 907/2007, de 6 de julio) para la declaración por las administraciones competentes de la demarcación o por el Ministerio de Medio Ambiente de **Reservas Naturales Fluviales**.

Este reglamento indica que estas Reservas serán recogidas en los Planes Hidrológicos de Cuenca, por lo que el Servicio de Ríos y Actividad Cinegética solicita la inclusión de los siguientes tramos en Plan Hidrológico de la cuenca del río Cinca:

¹ Determinación del estado ecológico de los ríos de Aragón. Gobierno de Aragón. 2004.

Plan Hidrológico del río Cinca

Río	Tramo	Actividades humanas	Características ² físico-químicas	Estudio Ecológico ¹	Incidencias regulación ¹	Alteraciones morfológicas ¹	Grado Naturalidad	Figuras protección	Especies interés	fluviales de
Río Ara	Desde nacimiento hasta confluencia con el río Cinca	Ganadería Agricultura Turismo Urbanismo	Aguas aptas para la vida salmonícola	IBMWP>150 muy limpias QBR>75 (salvo núcleos urbanos y tramo de Boltaña a Ainsa)	Ninguna	Obstáculos Motas (tramo bajo)	ALTA	PN Ordesa y Monteperdido LIC Bujaruelo (ES2410006) LIC río Ara (ES 2410048)	<i>Galemus pyrenaicus</i> <i>Lutra lutra</i> <i>Chondrostoma toxostoma</i>	
Cinca (Valle Pineta)	Desde nacimiento hasta la presa de Pineta	Ganadería Turismo	Aguas aptas para la vida salmonícola	IBMWP>121 Aguas limpias QBR>70	Ibón de Marboré	Extracción de gravas Motas Obstáculos	ALTA/MEDIA	PN Ordesa y Monteperdido RN2000 LIC Pineta (ES 2410019)	<i>Lutra lutra</i> <i>Galemus pyrenaicus</i>	
Río Yesa	Desde nacimiento hasta confluencia con el río Bellós	Ganadería	Aguas aptas para la vida salmonícola	IBMWP>150 muy limpias	Ninguna	Obstáculos	ALTA	LIC Cuenca del río Yesa (ES 2410050)	<i>Lutra lutra</i>	
Río Cinqueta	Desde nacimiento hasta embalse de Plandescún	Ganadería Turismo Urbanismo	Aguas aptas para la vida salmonícola	IBMWP>150 QBR>95 (salvo canalización Plan)	Ninguna	Obstáculos Canalización Plan Escolleras/motass (Virgen Blanca)	ALTA/MEDIA	PN. Posets-Maiadeta LIC Chistau (ES 2410053)	<i>Lutra lutra</i>	

² Borrador del Plan de Pesca de la Cuenca Hidrográfica del río Cinca (Plan Inédito, Servicio Ríos y Actividad Cinegética, 2006).

5.- Respecto a los **espacios de la red Natura 2000** afectados por el ámbito fisiográfico del Plan Hidrológico del río Cinca, se señalan a continuación los valores principales, problemas y actuaciones recomendadas en cada espacio:

Río Ara (ES2410048 y ES2410006)

Valores principales

Mayor cuenca de río pirenaica con la dinámica fluvial natural, no afectada por presas ni embalses.

Numerosos hábitats considerados como prioritarios en el Anexo I de la Directiva Hábitats, a los que se debe añadir Hábitat 3230 * (ríos alpinos con vegetación leñosa de *Salix elaeagnos* y *Myricaria germanica*).

Población de *Hippophae rhamnoides* subsp. *fluviatilis* * próxima a Torla. También se conocen otras dos poblaciones en la cuenca, una en Bujaruelo y otra en Fragen (Ascaso Martorell, 2003).

Poblaciones de especies ligadas al ecosistema fluvial incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves (79/409/CEE) y del Anexo II de la Directiva Hábitats como el martín pescador (*Alcedo atthis*), nutria (*Lutra lutra*), desmán pirenaico (*Galemys pyrenaicus*), y madrilla (*Chondrostoma miegii*). También se encuentra la locha * (*Barbatula barbatula*), especie de interés especial en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón.

Poblaciones de especies de rana pirenaica * (*Rana pyrenaica*) (sensible a la alteración de su hábitat en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón), y tritón pirenaico (*Euproctus asper*) en los tramos altos, y en los barrancos del Furco, Bco. de la Glera, Bco. La Valle, y Bco. de Burgasé (Serra-Cobo y Martínez-Rica, 2002).

Tramos de barrancos con morfología muy bien conservada por la poca alteración humana.

Problemas

Contaminación por vertidos directos de aguas residuales, especialmente de Torla, Broto, Asín de Broto, Sarvisé y Boltaña, en verano.

Grandes acúmulos de gravas por procesos de erosión del lecho y márgenes, en parte debidas a extracciones de áridos y a movimientos de gravas en cauce para construcción de escolleras.

Uniformidad del hábitat con falta de pozas y zonas de refugio en varios tramos.

Desconexión del cauce con la llanura de inundación en varios tramos.

Falta de vegetación natural en márgenes y llanuras de inundación.

Poblaciones de especies piscícolas alóctonas introducidas en el embalse de Mediano, entre las que están pez gato, cachos, escardino, alburno, lucioperca, y carpa.

Actuaciones recomendadas

Instalaciones de depuración de aguas residuales en todos los centros urbanos.

Eliminación o reducción de actividades de extracción de áridos y dragados de cauces.

Establecimiento de una banda de ribera de protección del cauce con vegetación natural.

Medidas de control de especies alóctonas en el embalse de Mediano.

Comentario

Este tramo, tiene una de las zonas de ribera mejor conservadas de todo el valle de Broto con vegetación natural arbórea de álamos negros (*Populus nigra*), álamos blancos (*Populus alba*), y fresnos (*Fraxinus angustifolia*), y de sauces y otras especies arbustivas de ribera. El Barranco de Burgasé, afluente del Barranco de Guargas, en esta sección del río, tiene poblaciones de rana pirenaica y tritón pirenaico, así como hayedos relictos en sus laderas.

La cuenca del río Ara es una de las tres que se conocen en España en que se encuentra la especie 'espino amarillo de río' (*Hippophae rhamnoides* subsp. *fluviatilis*).

Las poblaciones del valle del Ara a pesar de no llegar ninguna a 2.000 habitantes registrados, en época de vacaciones sobrepasan con mucho esa cifra. Según datos conseguidos en los propios ayuntamientos, la población de Torla puede llegar a 6.000, Broto 2.800, Fiscal 2.000, y Boltaña 5.000. Todas estas poblaciones tienen vertidos de aguas residuales directos al río. El caudal medio en agosto en Boltaña es de 7,8 m³/sg (Rubio Fernández, 1995).

Las actuaciones de protección de márgenes y extracciones de áridos llevadas a cabo en las desembocaduras de los barrancos del Chate, de Yosa, y en el río Ena, han contribuido en gran medida a la desestabilización del cauce, aumentando la movilización de materiales (barras de gravas), provocando el ensanchamiento del cauce (disminución de la profundidad) y destruyendo la secuencia de rápidos y pozas, en extensas zonas aguas abajo de estas actuaciones.

Las escolleras que existen actualmente (Boltaña-Ainsa, Sarvisé y Broto) aíslan la llanura de inundación del cauce. Además de las secciones ocupadas por escolleras, extensas zonas de ribera están bajo cultivos lo que hace que la banda de vegetación arbórea en las riberas sea mínima o no existente.

Río Cinca (Valle de Pineta) (ES2410019)

Valores principales

Excelentes formaciones de vegetación de ribera de río alpino, con comunidades de sauces arbustivos (*Salix elaeagnos*, *Salix purpurea*, *Salix daphnoides*).

Población dispersa de 'zapatito de la dama' (*Cypripedium calceolus*), orquídea incluida en el Anexo III de la Directiva Hábitats y en el catálogo de especies amenazadas de Aragón como en Peligro de Extinción.

Grupos dispersos de *Salix daphnoides*, especie incluida en el Anexo III de la Directiva Hábitats y en el catálogo de especies amenazadas de Aragón (SAH).

Población de nutria (*Lutra lutra*)

Problemas

Posible regulación de caudal por la concesión del represamiento del Ibón de Marboré.

Contaminación por exceso de materia orgánica en verano.

Daños a la vegetación y márgenes por cortas de vegetación y pistas para acampadas, y por el ganado bovino suelto en verano.

Actuaciones recomendadas

Desmantelamiento de la represa en el Ibón de Marboré

Instalación de paso para peces en la presa del embalse de Pineta

Eliminación de vertidos directos de aguas residuales al río

Construcción de instalaciones de depuración de aguas o reacondicionamiento de fosas sépticas en todas las zonas de acampada y campamentos

Acuerdo con el Ayuntamiento de Bielsa para la regulación de la zona libre de acampada, ya que se considera que esta actividad junto al embalse se encuentra en dominio público hidráulico.

Comentario

El represamiento del Ibón de Marboré, en el nacimiento del río Cinca, ha estado fuera de funcionamiento prácticamente desde su construcción (1921) debido a un escape en la presa. Sin embargo, la compañía que tiene la concesión de uso (Endesa) ha solicitado autorización para repararla y poder así controlar el caudal que llega a la presa de Pineta. Dado que el uso

de este aprovechamiento no es de importancia pública y teniendo en cuenta los impactos que el control de caudal tiene en los ecosistemas fluviales, así como la localización de este tramo del río Cinca dentro del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y haber sido designado LIC de la Red Natura 2000, se solicita la revisión del estado concesional del Ibón de Marboré y la posibilidad de iniciar un expediente de caducidad del derecho (ver pág. 9–Art. 53 Texto Refundido Ley de Aguas).

La población piscícola aguas arriba del embalse de Pineta, aproximadamente 15 km de cauce fluvial, está aislada de las poblaciones autóctonas de zonas más bajas del Cinca desde la construcción de la presa de Pineta en 1950.

Se conoce la existencia de cuatro pequeños núcleos de *Cypridium calceolus* dispersos en el valle de Pineta, catalogada como en Peligro de Extinción. Entre las saucedas de la llanura aluvial se encuentra *Salix daphnoides* en baja densidad y considerada como 'sensibles a la alteración de su hábitat'. Ambas especies están clasificadas como especies prioritarias en la Directiva Hábitats. La existencia de estas dos especies en el valle de Pineta hace que se recomiende como medida prioritaria una protección efectiva en todo el valle.

Cuenca del río Yesa (ES 2410050)

Valores principales

Espacio de gran interés con importantes cortados en la parte meridional colonizados por la avifauna para anidar y por comunidades vegetales rupícolas.

Destaca el interesante bosque maduro de *Fagus sylvatica* en la ladera orientada al NW de la Sierra de Bolavé en torno a los 1400 metros.

En la solana, predominan los pastizales temporales con matorral esclerófilo de *Genista scorpius*, *Buxus sempervirens*. Formaciones boscosas de *Quercus ilex*, *Quercus* del grupo *faginea* y *Pinus sylvestris*. En el fondo del valle, con un ombroclima más húmedo predominan las saucedas arbustivas en las márgenes del río. En las umbrías de la Sierra de Bolavé situada a 1600-1800 metros de altura predomina el pinar de *Pinus sylvestris* con y pies de *Fagus sylvatica*. En la zona más meridional del LIC, destacan las formaciones boscosas de encina con zonas de *Quercus faginea*.

Población de nutria (*Lutra lutra*)

Problemas

Es una zona afectada por procesos erosivos en laderas de fuerte pendiente. Este sector ha sufrido un importante éxodo rural con el consiguiente abandono de los cultivos y usos tradicionales.

Alto riesgo de incendios forestales derivado del carácter pirófito de la mayor parte de las formaciones vegetales que la integran y de la mayor mediterraneidad de las condiciones climáticas.

Río Cinqueta, Valle Chistau (ES 2410053)

Valores principales

Tienen gran interés las comunidades rupícolas y algunas masas mixtas de *Populus tremula* y *Fagus sylvatica* con *Pinus sylvestris*. En el fondo de valle aparecen prados de siega, aprovechados por la ganadería, y zonas dominadas por *Fraxinus excelsior*.

Población de nutria (*Lutra lutra*)

Problemas

La presión turística es la principal amenaza del espacio, sobre todo durante el verano. La posibilidad de construir una pista de esquí y la mejora de las infraestructuras de comunicación son los principales impactos potenciales. Sin embargo, la mayor parte del espacio presenta dificultades de accesibilidad por lo que la vulnerabilidad es baja. Destacar las obras hidráulicas en relación con el embalse de Plandescún.

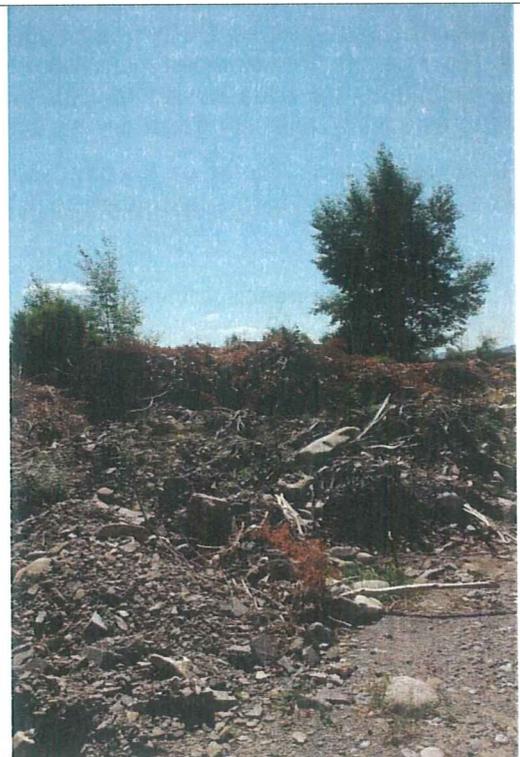
6.- Se adjunta la propuesta en fase de estudio de **Refugios de Fauna Acuática** para la cuenca alta del Cinca, elaborada a raíz del borrador del Plan de Pesca de cuenca hidrográfica, conforme al artículo 14 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. Esta propuesta se ha realizado para proteger alguno de los tramos más significativos en lo que se refiere a la protección de la trucha común autóctona, por considerarse reservorios genéticos de la trucha autóctona en la cuenca:

Subcuenca	Río / Barranco
Río Ara	Bco. Forcos Río Ara (cabecera)
Río Cinca	Bco. Acirón

7.- Escombreras



Imagen.1. Escombrera en el río Cinca a la altura de Labuerda



Respecto a las escombreras, en un estudio realizado por la Comarca del Sobrarbe (Realización de una Ecoauditoría y Redacción de un Plan de Acción Ambiental en la Comarca de Sobrarbe), se señala la afección de las escombreras en algunos de los municipios.

Solamente el Ayuntamiento de Tella-Sin en el término de Hospital de Tella tiene un vertedero de escombros vallado, situado en la ribera del río, en un talud que cae sobre el cauce.

En cuanto al número de escombreras por municipios, Aínsa es el municipio que más vertederos incontrolados dispone. Estos se disponen a lo largo de caminos y barrancos. La ubicación de gran parte de las escombreras ocupa las laderas de barrancos y riberas de los ríos. Este es el caso de la escombrera de Aínsa, situada junto al núcleo urbano, habilitado el relleno como aparcamiento y a cuyos lados se vierten escombros de todo tipo, con los de construcción se encuentran electrodomésticos, ruedas, muebles, plásticos, botellas, etc.

Junto al río Cinca podemos localizar diversos vertederos en la ribera del río en las huertas del Pueyo, detrás del polideportivo, en el que se encuentran ruedas y electrodomésticos mezclados con escombros de obras.

En el término de Escalona se ubica un viejo vertedero correspondiente a la antigua escombrera donde se siguen vertiendo algunos residuos voluminosos, que causan un impacto importante por la filtración a las aguas del río al situarse en la zona de inundación del citado río.

Así mismo, los barrancos próximos que desembocan en el río Cinca contienen numerosos escombros de construcción mezclados con voluminosos de distinto signo, como ruedas, electrodomésticos, muebles, plásticos, etc. como el de Laspuña, Puyarruego, Salinas, Bielsa.

En la cuenca del río Ara, Boltaña es el que tiene la escombrera más extensa y voluminosa, próxima al cauce y que dado la variedad de residuos existe un lixiviado escaso pero importante.

Al igual que en los barrancos que desembocan en el Cinca, algunos barrancos al río Ara acumulan escombros mezclados con otros desechos, generalmente voluminosos, que pueden generar contaminación orgánica e inorgánica, como los frigoríficos, etc, que mantienen elementos contaminantes en algunos caso peligrosos.

8.- El régimen hidrológico diario de la cuenca del Cinca se encuentra afectado por numerosas infraestructuras ligadas a los usos de agua. De ellas destaca por su importancia en la cabecera de los ríos las derivaciones para aprovechamientos hidráulicos que provocan constantes disminuciones de agua en los cauces, llegándose a secar o manteniendo caudales mucho menores a los que les correspondería y con modulaciones muy alejadas de su régimen natural.

Se solicita el cumplimiento de los **caudales ecológicos** con un régimen lo más natural posible para preservar los valores piscícolas de la zona.

9.- En **materia de pesca**, conviene realizar las siguientes consideraciones relativas a la cuenca del río Cinca:

- Resaltar en primer lugar, la reciente aprobación y entrada en vigor del nuevo **Reglamento** que desarrolla la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón (BOA nº 22 de 22/2/2008), con las implicaciones jurídicas que en materia de régimen de caudales ecológicos a efectos de pesca, declaración de Refugios de Fauna Acuática, repoblaciones, Planes de Pesca de Cuenca Hidrográfica, variaciones de caudales, etc. se establecen en esta nueva norma.
- **Especies piscícolas** en territorio aragonés

En el Borrador del documento del Plan Hidrológico del Cinca, no se hace referencia como en otras ocasiones, a las especies piscícolas presentes en la cuenca, por lo que este Servicio solicita sea incorporada esta información:

Nombre común	Nombre científico	Autóctona/ Alóctona	Pescable	Catalogo NAC. / AUTON.	
Trucha común	<i>Salmo trutta</i>	AUTÓCTONA/ALÓCTONA	SI	-	-
Salvelino	<i>Salvelinus fontinalis</i>	ALÓCTONA	SI	-	-
Barbo culirrojo	<i>Barbus haasi</i>	AUTÓCTONA	SI	-	-
Barbo de graells	<i>Barbus graellsii</i>	AUTÓCTONA	SI	-	-
Madrilla	<i>Chondrostoma miegii</i>	AUTÓCTONA	SI	-	-
Lamprehuera	<i>Cobitis calderonii</i>	AUTÓCTONA	NO	-	SAH
Pez Fraile	<i>Salaria fluviatilis</i>	AUTÓCTONA	NO	I.E.	P.E.
Lobo de río	<i>Barbatula barbatula</i>	AUTÓCTONA	NO	-	V
Bagre	<i>Squalius cephalus</i>	AUTÓCTONA	NO	-	V
Gobio	<i>Gobio gobio</i>	ALÓCTONA/AUTÓCTONA	SI	-	-
Pez Gato	<i>Ameiurus melas</i>	ALÓCTONA	SI	-	-
Lucioperca	<i>Sander lucioperca</i>	ALÓCTONA	SI	-	-

Nombre común	Nombre científico	Autóctona/ Alóctona	Pescable	Catálogo NAC. / AUTON.	
Black-bass	<i>Micropterus salmoides</i>	ALÓCTONA	SI	-	-
Gambusia	<i>Gambusia holbrooki</i>	ALÓCTONA	NO	-	-
Siluro	<i>Silurus glanis</i>	ALÓCTONA	SI	-	-
Carpa	<i>Cyprinus carpio</i>	ALÓCTONA	SI	-	-
Carpín	<i>Carassius auratus</i>	ALÓCTONA	SI	-	-
Alburno	<i>Alburnus alburnus</i>	ALÓCTONA	SI	-	-
Lucio	<i>Esox lucius</i>	ALÓCTONA	SI	-	-

- También se ha detectado la falta de información relativa a la **gestión piscícola** en el río Cinca. En la siguiente tabla se muestra el tipo de regulación especial, para que sea incorporada al documento del Plan Hidrológico del Cinca:

Regulación	Río	Especies pescables	Longitud del tramo	T.T.M.M.
Coto Social de pesca en Régimen Normal	Ara	Trucha común	4	Torla
	Ara	Trucha común	9	Fiscal
	Ara	Trucha común	5,3	Boltaña
	Cinca	Trucha común	6	Pineta
	Cinca	Trucha común	6,5	Lafortunada
	Cinca	Trucha común	8	Labuerda
Coto Social de captura y suelta	Ara y Otal	Trucha común	6,5	Bujaruelo
	Ara	Trucha común	7,5	Broto
	Cinca	Trucha común	2,2	Bielsa
Cotos Deportivos	Cinca	T. común /T. arco iris	-	El Grado-Enate (intensivo)
	Cinca	T. común /T. arco iris	-	Monzón (intensivo)
Tramo libre de captura y suelta	Real	-	-	-
	Barrosa	-	-	-
	Cinqueta	-	-	-
Vedados	Arazas, Yaga, Bellós, Cinca		-	Parque Nacional
	Ara		3	Torla
	Forcos		8	Fiscal
	Barrosa		4	Bielsa
	Cinqueta		2,5	Gistáin

Tramos libres de captura y suelta vinculados a cotos sociales de pesca en régimen normal

RÍO	COTO SOCIAL EN RÉGIMEN NORMAL	TRAMO
Ara	Torla	Tramo superior: 500m. aguas arriba del puente de Fiscal
Cinca	Pineta	Tramo superior: 500 m. aguas arriba del puente del Cornato
Cinca	Lafortunada	Tramo superior: puente de la carretera de Plan hasta la confluencia con el Cinqueta

10.- Propuestas del **Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca**, dentro de cuyo ámbito competencial se incluye la gestión de varios espacios naturales protegidos incluidos en el ámbito fisiográfico del Plan Hidrológico del río Cinca:

A) En materia de **ordenación piscícola y cinegética**:

1º) Conservación y potenciación de la trucha común autóctona .

- 2º) Erradicación de las especies piscícolas alóctonas y potenciación de las autóctonas.
- 3º) Promover la continuidad de los ríos, facilitando la libre circulación de los peces, construyendo escalas de peces y reparando aquellas que están inutilizadas.
- 4º) Reducir la contaminación urbana, industrial y ganadera.
- 5º) Control sobre la invasión del mejillón cebra en los embalses.
- 6º) Garantizar el caudal mínimo de los ríos, especialmente en el periodo estival.

B) En materia de afecciones al **Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara**:

1º) No está descartada la construcción de un embalse en el Vero, lo que colisionaría con los establecido en el P.O.R.N. (Directriz 4.06.1.1.). En el Plan de 1996 no se concretaba el tipo de regulación (explotación del acuífero o embalse de 20Hm³ y en este caso no se concretaba su ubicación, aunque la cartografía 1:200.000 lo ubicaba justo aguas arriba de Alquézar (UL2-UC1). Inundaría parte del cañón del río Vero, incluyendo el puente de Villacantal (declarado Bien de Interés Cultural - BIC) en área de quebrantahuesos.

2º) Estudios de inundabilidad de campings: ya existe un estudio denominado "Análisis y evaluación de riesgos en los campings y áreas de acampada de la Comunidad Autónoma de Aragón" redactado a iniciativa de la Dirección General de Turismo del Departamento de Cultura y Turismo en el año 2003.

3º) La regulación de descensos por el río Vero, junto con el resto de ríos y barrancos del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara ya se encuentra regulada en el P.O.R.N. (4.08.4.). Las áreas de acampada están prohibidas en el área P.O.R.N. (4.06.6.1.), mientras los cámpings están autorizados en UC2 y ZPP (4.06.6.2.). Las áreas de estacionamiento sólo en UC2 y ZPP (4.06.4.4).

4º) La protección del puente de Villacantal (restaurado) no parece muy compatible con el posible embalse. Los abrigos prehistóricos se encuentran protegidos legal y físicamente.

5º) Faltar definir quién tiene atribuida la competencia en algunas actividades deportivas como el "puenting".

6º) Faltar definir quién tiene atribuida la competencia en la restauración de los puentes de Sarsa de Surta y Pedro Buil.

C) En materia de **gestión forestal**:

1º) Este informe hace referencia al borrador de medidas del Plan Hidrológico a aplicar en el río Cinca, y que pueden afectar a la gestión de los montes propios de la D.G.A de estimación de ribera.

2º) Dentro del listado de medidas propuestas se incluyen, entre otras, naturalización de parte de las choperas, recuperación de riberas fluviales, renaturalizar llanura de inundación, restaurar la conexión de los ríos con galachos... Dichas actuaciones afectan a montes propios de la D.G.A, cuya gestión corresponde al Departamento de Medio Ambiente a través del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

3º) De la información aportada "documentación previa para su análisis", no se deduce con claridad el promotor de las actuaciones, ni la localización de las mismas para una valoración más precisa, ni el ejecutor y gestor de las propuestas y su seguimiento. Por ello, se considera necesario conocer con mayor detalle tales actuaciones, especialmente en el tramo del Bajo Cinca, con el objetivo de determinar la compatibilidad con propuestas actuales del Equipo de Gestión de Montes de este Servicio Provincial, renaturalización de la ribera del río Cinca, su uso público y social, así como valorar adecuadamente su incidencia en la gestión de los montes de Estimación de ribera.

Esta información es necesaria para una adecuada planificación de los trabajos de conservación, mantenimiento de la chopera, así como de los aprovechamientos y futuras plantaciones.

4º) En cuanto a la propuesta de medidas, sería necesaria la reconstrucción de la escollera situada en la desembocadura del río Sosa en el Cinca, destruida por la crecida de agosto de 2006.

Zaragoza, abril de 2008

